



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

12 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2660-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 100-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA- UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 359-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, la estructura orgánica y funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 008, 010, 014, 020, 021, 024, 025, 027, 029, 032, 034, 036, 038, 040, 043, 045, 048, 049, 056, 060, 061, 066, 067, 070, 073, 079, 080, 086, 088, 090, 091, 093, 094, 097, 098, 099, 105, 106, 110, 111, 112, 115, 121, 125, 126, 128 y 130-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, mediante Memorando N° 2660-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico N° 100-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, requiriendo la inclusión de CUATRO (04) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:



N°	ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO S/.	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC
1	303	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ROCA SELECCIONADA Y ACOPIADA EN CANTERA PARA LAS OBRAS DE LAS COCATOMAS Y CANAL DE RIEGO: BAJO NARANJILLO, EL LUCHADOR, EL MILAGRO Y EL PORVENIR ALTO NARANJILLO Y UNION YARINAL, UBICADOS EN LA CUENCA RIO YURACYACU, CUENCA DEL RIO TONCHIMA, RIO NARANJOS PARA LA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	340,992.90	INCLUIR
2	304	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE CARGUIJO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA LAS OBRAS REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO UNION YARINAL DE RIO NARANJOS EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS Y DEL CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TELLO-LA UNION DEL RIO YURACYACU EN LA LOCALIDAD LA FLORIDA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	251,423.60	INCLUIR
3	305	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE CARGUIJO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA LAS OBRAS DE LAS BOCATOMAS Y CANAL DE RIEGO: BAJO NARANJILLOS, EL LUCHADOR EL MILAGRO, EL PORVENIR ALTO NARANJILLO UBICADOS EN LA CUENCA DEL RIO NARANJILLO PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	391,849.81	INCLUIR
4	306	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ACOMODO DE ROCA PARA LAS OBRAS DE LAS BOCATOMAS Y CANAL DE RIEGO BAJO NARANJILLO, EL LUCHADOR, EL MILAGRO Y EL PORVENIR ALTO NARANJILLO, UNION YARINAL, TABALOSOS UBICADOS EN LA CUENCAS DEL RIO NARANJILLO, CUENCA DEL RIO YURACYACU, CUENCA DE RIO TONCHIMA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN .	334,415.79	INCLUIR

Que, mediante Memorandos N° 2145-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2525, 2526, 2527, 2528, 2533, 2534, 2535, 2536, 2529, 2530, 2531, 2532 correspondiente a las adquisiciones solicitadas por las áreas usuarias, las mismas que a la fecha cuentan con saldo presupuestal para la ejecución de las contrataciones incorporadas, de acuerdo a la verificación realizada en el Sistema SIAF por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señalado en su Informe Técnico N° 100-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP recepcionado con fecha 12 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 359-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de AGRO RURAL, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe citado en forma precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, y modificatorias, se delegó al Director de la Oficina de



Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificatorias y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cuadragésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir Cuatro (04) procedimientos, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Mt. José Angello Tangherlini Casal  
Director de la Oficina de Administración

